

Consejería de Presidencia

16267 DECRETO n.º 86/96, de 15 de noviembre, de modificación del Decreto 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Decreto 82/96, de 6 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 259, de 7.11.96, determina los servicios mínimos que se establecen durante los días 7 y 19 de noviembre de 1996, desde las catorce a las quince horas.

Recibido nuevo preaviso de las Organizaciones Sindicales, modificando la hora del paro del día 19 de noviembre, que pasa a ser desde las doce a las trece horas del mencionado día, excepto en Escuelas Infantiles, que será de nueve a diez horas, se hace preciso modificar puntualmente el mencionado Decreto, sin que ello afecte, ni al contenido esencial del mismo, cuyas normas continuarán siendo de plena aplicación, ni a la negociación y acuerdos alcanzados con el Comité de Huelga.

En virtud de lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11, apartado 2, letra ll) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Artículo único.

Se efectúan las siguientes modificaciones en el Decreto 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

—En el artículo 2.1, se deja sin efecto el establecimiento del servicio mínimo de cocina en los Centros de Capacitación Agraria.

—En el artículo 2.2, las facultades atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos y Entes de la Administración Pública Regional, relativas a la designación de las personas que deban atender los servicios mínimos esenciales, se entenderán referidas al día 19 de noviembre, desde las doce a las trece horas, excepto en Escuelas Infantiles, que será desde las nueve a las diez horas.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de noviembre de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15756 CORRECCIÓN de error al Decreto número 78/1996, de 25 de octubre, que modifica el Decreto 23/1996, de 22 de mayo.

Advertidos errores en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 260, de fecha 8 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe del Decreto, las dos últimas líneas, donde dice: «... su indicación en los productos agrarios y alimentos.»; debe decir: «... su indicación en los productos agrarios y alimenticios.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En la firma, donde dice: «...—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Francisco Marqués Fernández**.»; debe decir: «...—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en funciones, **Francisco Marqués Fernández**.»

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

16099 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18-10-96, de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por la presente Resolución se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuer-

do del Consejo de Gobierno de 18-10-96, de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

El Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 18-10-96, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda acuerda: